



STESV

202433600160871

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 29 de 2024

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Al Radicado Número 202418500052282 Red social Twitter
@Ecf98541787 1724 2022

Respetado señor:

En atención a la referencia, donde manifiesta en la Red social Twitter, “@Ecf98541787 Y la carrera 15 para cuando? Ya la pagamos por valorización hace años y no han puesto ni un ladrillo. Que paso con nuestro dinero señor Director del IDU?”, al respecto le informamos que actualmente desde la Entidad, se tiene el contrato de obra IDU-1714-2022 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 15 DESDE LA CL 100 HASTA LA CL 122”, y el contrato de interventoría IDU-1724-2022 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 15 DESDE LA CL 100 HASTA LA CL 122 EN BOGOTÁ D.C.”, los cuales se encuentran en ejecución y en fase de preliminares.

Una vez se surtan todos las aprobaciones a los productos técnicos y componentes, necesarios para el cambio de fase de preliminares a obra, se iniciará la construcción de la cicloruta que se desarrollará por el separador central de la Cra 15 entre las calles 100 a la 122. El plazo de ejecución de la etapa de obra es de 9 meses y 1 mes de entrega, la fecha se establecerá una vez se firme el acta de aprobación de la fase de preliminares.

No obstante lo anterior ante unos presuntos incumplimientos en la entrega de los productos, la interventoría radicó el pasado 27 de diciembre de 2023 ante

1



STESV

202433600160871

Información Pública

Al responder cite este número

la Entidad un proceso administrativo sancionatorio, el cual se encuentra en evaluación por parte de la Entidad.

Con lo anterior, esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional sobre el particular

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 29-01-2024 04:54:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JOHNNY EDUAR PADILLA ARIZA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.